

1.º de Mayo de 1823. No. 121. 1.º de Mayo de 1823. No. 121.

En cumplimiento de lo que se mandó en el Real Decreto de 22 de Mayo de 1822.

Dado en Madrid a 22 de Mayo de 1822.

Dado en Madrid a 23 de Mayo de 1822.

Dado en Madrid a 24 de Mayo de 1822.

Dado en Madrid a 25 de Mayo de 1822.

Dado en Madrid a 26 de Mayo de 1822.



O. L. 146-693

MN-01146
 CAS. 50
 DOC. 449
 FOL. 1

Advertencia

Deber de comarale...
 De 12 de Junio y 17 de Julio de 1822.

Año. 159. p. Vno 2199. y debe ser anendament. de la Casa de

Mineria y supo; p. que lo no p. traer el completo Comta

de la oficina de Cobranza lo mismo y no se le desdobra

en el pago de los 317. y de la hira p. de un año

18 de Mayo segun ~~aponece~~ del Exped. original que

se halla p. compud. de esta casa aln. de la ~~causa~~

~~de~~ del año a g. perenne. ~~en~~ p. Di 29
826



0.2.416-123

2000

220

1916

1916
1917
1918
1919
1920